

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026693034024863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A

Bogotá D.C, 20 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA
Director y Ordenador del Gasto Central
Administrativo y Contable Regional Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de eliminación del Ítem 52 ("Guantes de protección 100% nitrilo sintético") dentro del Proceso de Selección No. 108-MC-CENACPUE-2026

Con toda atención, me permito elevar la solicitud formal para retirar y eliminar de manera definitiva el Ítem 52 (Guantes de protección 100 % nitrilo sintético, esterilizados mediante rayos gamma. Presentación: caja por 100 pares) de los anexos técnicos y del pliego de condiciones del proceso de la referencia, con base en los siguientes argumentos de índole técnico y de mercado:

En el marco de la etapa de observaciones al proceso de selección, se recibió un requerimiento por parte del proponente RECORS DISTRIBUCIONES S.A.S., en el cual manifestaba la imposibilidad física y comercial de adquirir y ofertar el producto bajo la presentación exacta exigida por la Entidad (caja dispensadora por 100 pares para guante estéril).

Atendiendo de manera inmediata a dicha observación, este equipo técnico procedió a realizar una comprobación, consultando con diferentes fabricantes, distribuidores autorizados y fichas de homologación vigentes. Como resultado de esta investigación, se logró evidenciar lo siguiente:

Inexistencia de la presentación: En el mercado nacional, los guantes de nitrilo sintético 100% estériles y de empaque individual por par no se comercializan en empaques maestros o cajas dispensadoras de 100 pares debido a normas de bioseguridad, almacenamiento y cubillaje. La presentación estándar del mercado se limita estrictamente a cajas de 50 pares.

Riesgo de declaratoria de desierto: Mantener el ítem con una condición técnica restrictiva e inexistente en el comercio generaría el rechazo masivo de las ofertas o que el ítem sea declarado desierto por falta de proponentes habilitados, afectando los indicadores de gestión de la CENAC.

Con el propósito de salvaguardar los principios de planeación, economía, celeridad y eficacia que rigen la contratación estatal, y con el fin de evitar reprocesos, adendas complejas o el retraso general del cronograma de adjudicación, se considera técnicamente viable y necesario prescindir de este ítem en la presente contratación.

La eliminación del Ítem 52 no afecta la estructura principal del proceso de selección y, por el contrario, garantiza y agiliza la continuidad del trámite contractual para los demás insumos críticos



Carrera 46 n.° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Radicado N° 2026693034024863 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-PA

requeridos por la institución, protegiendo los intereses presupuestales de la Central Administrativa. El presupuesto asignado a este ítem podrá ser liberado o reprogramado de acuerdo con las necesidades prioritarias de la unidad.

Atentamente;

Sargento Segundo CRISTIAN CASTRO OME
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR101



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026693033912473: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS
Oficial de Operaciones Logísticas BRLOG1
Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Remisión de respuesta al requerimiento presentado por RECORS DISTRIBUCIONES S.A.S. – Ítem 52

: Remisión de respuesta al requerimiento presentado por RECORS DISTRIBUCIONES S.A.S. – Ítem 52

Con toda atención, me permito remitir al señor Gerente del Proyecto la respuesta al requerimiento presentado por la empresa RECORS DISTRIBUCIONES S.A.S. y LEALTIS CONSULTORIA S.A.S. relacionado con el ítem 52: ***"Guantes de protección 100 % nitrilo sintético, esterilizados mediante rayos gamma. Presentación: caja por 100 pares", y Aclarar y/o modificar la causal de rechazo por "disolución o liquidación" para precisar que las empresas en proceso de reorganización o acuerdo de insolvencia (Ley 1116 de 2006) no se encuentran inhabilitadas.*** Ajustar el texto del pliego para delimitar que el rechazo aplica exclusivamente a proponentes en estado de disolución o liquidación definitiva (voluntaria o judicial), absteniéndose de solicitar exclusiones por insolvencia. para su conocimiento, revisión y fines pertinentes, en el marco del proceso de adquisición correspondiente al Proceso: 108-MC-CENACPUE-2026

Solicitud del Proponente RECORS DISTRIBUCIONES S.A.S.

1. Aclarar si se permite entregar dos (2) cajas de 50 pares para cumplir la caja de 100 pares.
2. O ratificar si se trata de guantes de examen no estériles en presentación por 100 unidades.

Respuesta Técnica

Atendiendo de manera inmediata a dicha observación, este equipo técnico procedió a realizar una comprobación consultando con diferentes fabricantes, distribuidores autorizados y fichas de homologación vigentes ante el INVIMA. Como resultado de esta investigación, se logró evidenciar lo siguiente:

Inexistencia de la presentación: En el mercado nacional, los guantes de nitrilo sintético 100%



Carrera 46 n.° 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Radicado N° 2026693033912473 :MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC

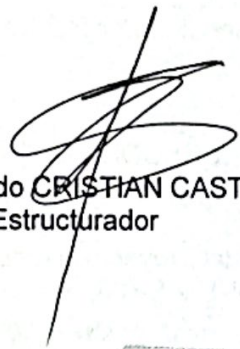
estériles por par no se comercializan en empaques maestros o cajas dispensadoras de 100 pares debido a normas de bioseguridad, almacenamiento y cubicaje. La presentación estándar del mercado se limita estrictamente a cajas de 50 pares.

Riesgo de declaratoria de desierto: Mantener el ítem con una condición técnica restrictiva e inexistente en el comercio generaría el rechazo masivo de las ofertas o que el ítem sea declarado desierto por falta de proponentes habilitados, afectando directamente los indicadores de gestión de la CENAC y el oportuno abastecimiento de la unidad.

Con el propósito de salvaguardar los principios de planeación, economía, celeridad y eficacia que rigen la contratación estatal, y con el fin de evitar reprocesos, adendas complejas o el retraso general del cronograma de adjudicación, se considera técnicamente viable y necesario prescindir de este ítem en la presente contratación.

La eliminación del ítem 52 no afecta la estructura principal del proceso de selección y, por el contrario, garantiza, flexibiliza y agiliza la continuidad del trámite contractual para los demás insumos críticos requeridos por la institución, protegiendo los intereses presupuestales de la Central Administrativa. El presupuesto asignado a este ítem podrá ser liberado o reprogramado de acuerdo con las necesidades prioritarias de la unidad.

Cordialmente,


Sargento Segundo CRISTIAN CASTRO OME
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



BC810 1